Lambayeque 31 enero 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000230-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4673736 - 1]

VISTO El MEMORANDO N.º 000830-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH de fecha 20/11/2023, el INFORME TÉCNICO 00009-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LAPS, el Expediente N.º 4762810-0, presentado por GRANADOS YNOÑAN OSCAR OSWALDO identificado con DNI N.º 17614528; quien solicita se le reconozca y otorgue el pago de los devengados e intereses legales por concepto de BONIFICACIÓN POR DESEMPEÑO DEL CARGO Y PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN EQUIVALENTE AL 5% DE LA REMUNERACIÓN TOTAL ÍNTEGRA, según Expediente Judicial N.º 01610-2022-0-1706-JR-LA-11, y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución con 39 folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN N.º UNO, de fecha 06 de abril del 2022, SE RESUELVE: ADMITIR a trámite en vía de PROCESO ORDINARIO la demanda interpuesta por OSCAR OSWALDO GRANADOS YNOÑAN, contra la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LAMBAYEQUE Y GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE, sobre ACCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA;

Que, mediante RESOLUCIÓN N.º NUEVE, de fecha 06 de Setiembre del 2023, SE RESUELVE: APROBAR la liquidación realizada por el Departamento de Revisiones y Liquidaciones de esta corte Superior de Justicia, contenida en el INFORME N.º 0246-2023-DRL-JMMCH/PJ, en el monto total de veintidos mil trescientos cincuenta y nueve con 15/100 Soles [S/ 22,359.15] por concepto de devengados e intereses legales derivados de la bonificación por desempeño del cargo y preparación de documentos de gestión, equivalente al 5% de la remuneración total íntegra, en consecuencia REQUIÉRASE a la entidad demandada para que en el PLAZO de DIEZ DÍAS hábiles, CUMPLA con pagar los devengados e intereses legales que le corresponden a la parte demandante OSCAR OSWALDO GRANADOS YNOÑAN.

Que, con Expediente N.º 4762810-0 de fecha 19/09/2023, presentado por: OSCAR OSWALDO GRANADOS YNOÑAN, identificado con DNI N° 17614528, quién ha solicitado el CUMPLIMIENTO A MANDATO JUDICIAL según el Expediente Judicial N° 01610-2022-0-1706-JR-LA-11;

Que, con OFICIO N° 000734-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-OAJ[4762810-1] de fecha 26/10/2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque, comunica a su despacho a fin de que a través del área competente se proceda a dar cumplimiento al mandato judicial en virtud del artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial; debiendo informar de dicho cumplimiento al 5° Juzgado Laboral de Lambayeque, para evitar futuras multas, denuncias penales y Procesos Administrativos;

Que, con MEMORANDO N° 000830-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH de fecha 20/11/2023, emitido por la Coordinación de Recursos Humanos, conteniendo el OFICIO N° 000734-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-OAJ[4762810-1] , emitido por el responsable de Asesoría Jurídica de Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, disponiendo se proyecte el Acto Resolutivo que corresponde, en cumplimiento del Expediente Judicial N° 01610-2022-0-1706-JR-LA-11, sobre bonificación por desempeño del cargo y preparación de documentos de gestión, equivalente al 5% de la remuneración total íntegra, de don OSCAR OSWALDO GRANADOS YNOÑAN , identificado con DNI N° 17614528;

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N° 00009-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LAPS, se precisa que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 204° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre irrevisabilidad en Sede Administrativa de los Actos Administrativa de los Actos Judiciales confirmados por Sentencia Judicial Firme; asimismo, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que a la letra dice: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley lo señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del poder judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución ni

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000230-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4673736 - 1]

cortar procedimientos en trámite bajo responsabilidad política, administrativa civil y penal que la ley determine en cada caso".

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones y a lo actuado por el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque y;

De conformidad con el Art. 4º del D.S Nº 017-93-JUS Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, TUO de la Ley Nº 27444; RM. Nº 1389-2002-ED, Artículo 70º de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto concordante con la Ley N° 31638 “Decreto que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", y a lo facultado por la Ley Nº 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su Modificatoria Ley Nº 27902, Ordenanza Regional Nº 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, modificada por las Ordenanzas Regionales Nº 001 y 004-2012-GR.LAMB./CR; Ordenanza Regional Nº 011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la GRED y UGELEs; R.E.R. Nº134 2012-GR.LAM/PR, que aprueba el PAP, del Pliego 452 Gobierno Regional Lambayeque.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR CUMPLIMIENTO, a mandato judicial contenida en la Resolución Número NUEVE de fecha 06/09/2023 (Expediente Judicial N.º 01610-2022-0-1706-JR-LA-11), se RESUELVE: APROBAR la liquidación contenida en el INFORME N°0246-2023-DRL-JMMCH/PJ, practicada por el Departamento de Revisiones y Liquidación con fecha 02 de agosto de 2023, por el monto total de Veintidos mil trescientos cincuenta y nueve con 15/100 Soles [S/ 22,359.15].

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER, Y OTORGAR, los devengados por el monto de QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 24/100 SOLES (S/15,481.24) mas intereses legales por un monto de SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 91/100 SOLES (S/6,877.91), por concepto de devengados e intereses legales derivados de la bonificación por desempeño del cargo y preparación de documentos de gestión, equivalente al 5% de la remuneración total íntegra del demandante; a favor de GRANADOS YNOÑAN OSCAR OSWALDO, tal como se detalla a continuación:

DNI.	APELLIDOS Y NOMBRES	N.º EXP. JUDICIAL	DEVENGADOS (A)	INTERESES (B)	MONTO TOTAL A PAGAR (A+B)
17614528	GRANADOS YNOÑAN OSCAR OSWALDO	01610-2022-0-1706-JR-LA-11	15,481.24	6,877.91	22,359.15

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque, eleve el expediente de la Procuradoría Regional para que registre en el Aplicativo Informático de Sentencia Judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas, la deuda social a favor del administrado GRANADOS YNOÑAN OSCAR OSWALDO según se indica en el Artículo 2° de la presente resolución..

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que la oficina de Gestión Institucional de la UGEL Lambayeque, efectúe las coordinaciones respectivas ante el Pliego del Gobierno Regional de Lambayeque, a fin de proveer los recursos presupuestales pertinentes, para el pago que genere la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, una copia de la presente resolución, se alcance al 1° Juzgado Laboral de Lambayeque, a través de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora UGEL Lambayeque para su conocimiento, según Expediente Judicial N° 01610-2022-0-1706-JR-LA-11.

ARTÍCULO 6°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto y en la Específica del Gasto, tal como lo dispone la Ley N° 31953

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000230-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4673736 - 1]

"Decreto que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024".

ARTÍCULO 7°.- NOTIFÍQUESE, a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General" y difundiéndose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
NATIVIDAD SANCHEZ PURIHUAMAN
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 31/01/2024 - 15:37:30

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
  DEIDAMIA ESTHER GUTIERREZ BAZAN
  COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
  22-01-2024 / 14:17:35

- OFICINA DE ADMINISTRACION
  WALTER GARCIA ÑECO
  JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
  22-01-2024 / 14:47:39

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
  SABINA DIAZ GUERRERO
  DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
  22-01-2024 / 16:16:26

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
  GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
  JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
  24-01-2024 / 16:25:44